

THOMSON REUTERS  
**LA LEY**



Universidad de  
**los Andes**  
Facultad de  
**Derecho**

DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA PENAL  
**RELEVANCIA JURÍDICA DEL  
TRÁFICO VIAL**  
PRINCIPALES PROBLEMAS Y  
GUÍAS DE SOLUCIÓN

EDICIÓN ESPECIAL  
SEMINARIO INTERNACIONAL 2014

LEGALPUBLISHING



THOMSON REUTERS

## LEY EMILIA

### EMILIA'S LAW

JEAN PIERRE MATUS ACUÑA\*

*RESUMEN: El texto ofrece un análisis del Proyecto de la llamada Ley Emilia, para sancionar a conductores que causan muerte manejando en estado de ebriedad, en el contexto del Derecho comparado, la crítica criminológica al populismo penal y los efectos que los cambios previstos producen en el sistema general del Derecho penal vigente, cada vez más incapaz de ofrecer respuestas adecuadas a las nuevas valoraciones sociales.*

*PALABRAS CLAVE: Conducción en estado de ebriedad causando muerte - populismo penal - reforma penal - Chile*

*Abstract : The text provides an analysis of the Emilia's Draft Law to punish driving while intoxicated homicides, in the context of comparative law, criminological critique of penal populism and the changes in the general system of current chilean Criminal Law, increasingly unable to provide suitable responses to changing new social values .*

*KEY WORDS: Driving while intoxicated homicides - penal populism - criminal reform - Chile*

#### INTRODUCCIÓN

Tras la muerte de la menor de 9 meses, Emilia Silva, a principios del año 2013, causada por un conductor en estado de ebriedad que se dio a la fuga al momento del hecho, desató entre nosotros una discusión acerca de la valoración social de tales hechos y las leyes aplicables a su respecto. Puesto que no se trata de un caso que no tenga sanción en la ley, la disconformidad social tiene relación con la cuantía y formas de aplicación de las actuales sanciones.

En efecto, es sabido que el art. 196 de la Ley de Tránsito castiga como delito la conducción en estado de ebriedad, estableciéndose en su inciso final que “si se causaren algunas de las lesiones indicadas en el artículo 397 N° 1 del Código Penal o la muerte de una o más personas, se impondrán las penas de presidio menor en su grado máximo y multa de ocho a veinte unidades tributarias mensuales, además de la pena de inhabilidad perpetua para conducir vehículos de tracción mecánica”.

La pena así prevista, en abstracto –salvo por la multa y la pena adicional de inhabilidad para conducir vehículos motorizados–, es *un grado inferior a la del homicidio doloso* del art. 391 N° 2 CP, que comprende el presidio mayor en sus grados mínimo a medio. Pero es también *un grado superior* al homicidio culposo del art. 492 CP.

\* Dr. en Derecho. Profesor Titular de Derecho Penal de las Universidades de Chile y Finis Terrae.